



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, primero de marzo del dos mil veinticuatro

Teniendo en cuenta que mediante auto del 23 de febrero del presente año, se requirió a la personería Municipal de Cali, para que dentro de los (3) días hábiles remitiera la Valoración de Apoyos que le fue exigida y debido que a la fecha la entidad no anexo dicho cumplió, documento indispensable para llevar a cabo la audiencia, motivo por el cual encuentra el Despacho necesario aplazar la audiencia que estaba fijada para el 01 de marzo del 2024.

Por lo anterior, se fija como fecha y hora para llevar a la audiencia el viernes **03 de mayo del 2024 a las 9:00 a.m.**, fecha en la cual se agotarán todas las etapas procesales.

Así las cosas, se requiere **nuevamente** a la Personería Municipal de Cali, para que dentro del término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia; remita la valoración de apoyos que le fue exigida, la cual le ha sido requeridas en varias oportunidades, so pena de las sanciones a las que haya lugar imponer, ante el desacato a orden judicial. Por Secretaría, líbrese el oficio respectivo.

Comuníquese esta decisión a las partes y al Ministerio Público para los fines indicados en el artículo 40 de la Ley 1996.

NOTIFIQUESE

VIVIANA PAOLA HOYOS GIRALDO
Jueza

Firmado Por:
Viviana Paola Hoyos Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **596e79aad387d01635bbdf6162300b89bac9a45f9612a6078f4a0e5df02616c**

Documento generado en 01/03/2024 02:09:09 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>